

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	Dependencia	DESPACHO
Contratista	JUAN DAVID MÉNDEZ RODRIGUEZ	Número del contrato	036-2025
Informe No.	cuatro (4) y Final	Periodo al que corresponde el presente informe	20/08/2025 al 19/09/2025
Plazo de ejecución	CUATRO (4) MESES	Interventor y/o Supervisor	MANUELITA TORO PATIÑO
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL DESPACHO DE LA PERSONERA MUNICIPAL BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1.Realizar la revisión de los autos de cargos con el fin de impartirle legalidad o en su defecto ajustarlos para la etapa de juzgamiento	Para este periodo fueron analizados y objeto de revisión los siguientes procesos disciplinarios, en aras de determinar el trámite procesal correspondiente de acuerdo a las solicitudes probatorias elevadas en los escritos de alegatos de conclusión y demás consideraciones en la línea procesal:	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Ninguna

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora
--	--



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO

**PMD-AF-IACPS-015-
2024**

FECHA

Enero 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

2 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	Exp. 317-21 (Mario E. Angee) Exp. 010-24 (Jorge I. Arango)		
2. Dar impulso a las actuaciones administrativas dentro de los procesos disciplinarios que le sean asignados en etapa de juzgamiento.	En esta vigencia y previa solicitud probatoria de la parte acusada dentro del proceso 317-21, se procedió a los siguientes tramites procesales: 1.-Se proyecto y se emitió auto por el cual se accedía a la solicitud probatoria dentro de la investigación adelantada en contra del señor Mario Enrique Angee. Decisión notificada a las partes. 2.- Mediante oficios PMD-DD-030 y 031 de 2025, se procedió a solicitar ante la secretaria de Cultura, Deporte y Recreación, y ante la Dirección Administrativa de Talento Humano de Dosquebradas, la expedición de	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Ninguna

ELABORÓ: Juan David Méndez R.
Contratista

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Supervisora



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO

**PMD-AF-IACPS-015-
2024**

FECHA

Enero 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

3 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	copias de documentos en relación al contrato de prestación de servicios profesionales del señor Luis miguel Campos y el Manuel de funciones del Secretaria (a) de despacho de la Secretaria de Cultura.		
3. Acompañar a la personera en las diligencias, prácticas de pruebas que sean programadas.	En desarrollo de este periodo se decretaron y se practicaron las siguientes solicitudes probatorias, previa solicitud de la parte investigada dentro del proceso disciplinario 317-21: Documentales: 1.-Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1549 de 2020, suscrito entre la Secretaria de Deportes, cultura y Recreación de Dosquebradas y el señor Luis Miguel Campos.	Evidencia Registro Documental	Ninguna

ELABORÓ: Juan David Méndez R.
Contratista

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Supervisora

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	4 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	2.-Manual de funciones del Secretario de Deportes, cultura y Recreación de Dosquebradas		
4. Proyectar los fallos disciplinarios de segunda instancia que la señora Personera le asigne.	Para este periodo se proyectó fallo absolutorio dentro del proceso disciplinario 317. Decisión que por termino procesal ser notificada a las partes el día 29-08-25, mediante correo electrónico, previo a su autorización.	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Ninguna
5.Brindar asesoría a los ciudadanos en la atención del público, en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, sus impugnaciones y denuncias penales.	Durante este periodo se procedió a brindar asesoría jurídica y orientación personal a los usuarios de la Personería, de acuerdo al siguiente registro de jornadas: 21/07/25: J.J.O.: (Acción de Tutela) M.E.M: (Recurso apelación) T.P: (Acción Desacato) 25/07/25:	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Se registraron por el correo electrónico dosquebradaspersoneria@gmail.com , las acciones de tutela de los usuarios que no registra cuenta electrón

ELABORÓ: Juan David Méndez R.
Contratista

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Supervisora



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	5 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	L.J.V: (Acción de Tutela) M.C.C: (Asesoría Jurídica) M.A: (Asesoría Jurídica) N.R: (Acción de Tutela) Y.R.O: (Acción de Tutela) 26/07/25: H.C:(Acción de Tutela) L.F.S: (Asesoría Jurídica) 01/08/25: M.O.V: (Derecho Petición) F.A.Q: (Asesoría Jurídica) R.D.O: (Acción de Tutela) A.P: (Acción de Tutela) C.Q.J: (PQR) 04/08/25: I.U: (Acción de Tutela) G.N.J: (Acción de Tutela) L.D.V: (Derecho Petición) M.N.S: (Acción de Desacato) J.N.R.V: (Asesoría Jurídica) M.D.O :(Derecho Petición)		

ELABORÓ: Juan David Méndez R.
Contratista

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Supervisora

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	6 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	13/08/25: B.A.P: (Acción de Tutela) M.M.L: (Derecho Petición) M.L.M: (Acción de Tutela) R.M.H: (Acción de Tutela) 15/08/25: A.M.C: (Asesoría Jurídica) E.A.G: (Acción de Desacato) L.A.G: (Acción de Desacato) M.M.O: (Asesoría Jurídica)		
6.Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados.	Durante este periodo, se asistió a la jornada de capacitación de Derecho Disciplinario convocada por el área de disciplina de la Gobernación de Risaralda y la Procuraduría General de la Nación (Provincial), la cual fuere realizada el día 26/08/25, en el auditorio de la Fundación Universitaria del Área Andina de la ciudad de Pereira.	Evidencia Registro Fotográfico	Ninguna

ELABORÓ: Juan David Méndez R.  Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño  Supervisora
--	--



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO

**PMD-AF-IACPS-015-
2024**

FECHA

Enero 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

7 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	De igual manera para el día 29/08/25, se acompañó y se asistió a la señora Personera en el comité de disciplina convocado por la Reclusión Mujeres INPEC Pereira, con jurisdicción en el municipio de Dosquebradas. Asistencia en compañía del Doctor. Juan Pablo Cardona, Personero delegado en el área penal.		


JUAN DAVID MÉNDEZ RODRÍGUEZ
Contratista


MANUELITA TORO PATIÑO
Supervisora

ELABORÓ: Juan David Méndez R.
Contratista

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Supervisora

DESARROLLO ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 036 del 2025

EVIDENCIAS ACTIVIDADES
DEL 20/08/25 al 19/09/25

-Evidencias Alcance No. 01:

"Realizar la revisión de los autos de cargos con el fin de impartirle legalidad o en su defecto ajustarlos para la etapa de juzgamiento"

Personería de DOSQUEBRADAS

AVOGA CONOCIMIENTO

CODIGO: PWD-00-AC-036-2024
FECHA: JULIO 2024
VERSION: 2
PAGINAS: 1 de 3

Radicación 308-2021
Disciplinado MARIO ENRIQUE ANGEES VILLANUEVA
Cargo y dependencia Secretario de Cultura, Deportes y Recreación
Lugar de los hechos Alcaldía Municipal Dosquebradas
Fecha de los hechos 03 de abril y 14 de agosto de 2020
Fecha del informe 28 de enero de 2021
Informe Anónimo
Asunto Auto avoca competencia y fja procedimiento

Dosquebradas, Risaralda, 19 de junio de 2025

ASUNTO POR TRATAR

Se allega al despacho por parte del área de instrucción proceso disciplinario radicado bajo el No. 308-2021 para efectos de avocar la competencia conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 037 de fecha 29 de marzo de 2022 y de igual manera fijar el procedimiento a seguir en etapa de juzgamiento conforme lo descrito en el artículo 255A de la Ley 1952 de 2014.

CONSIDERACIONES

El artículo 12 de la Ley 1952 de 2014 (modificado por el artículo 3º de la Ley 2094 de 2021) dispuso que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor sea diferente al funcionario de juzgamiento, además que ambos debían ser autónomos e independientes entre sí.

Conforme lo anterior, la Personería Municipal de Dosquebradas recibió a través de la Resolución No. 037 del 29 de marzo de 2022, designar y recibir funciones disciplinarias con la finalidad de separar los roles de instrucción y juzgamiento, a saber:

ARTÍCULO PRIMERO. El secretario general de Personería Municipal de Dosquebradas, conocido en primera instancia de las actuaciones disciplinarias desde la radicación de la queja, informe de servicio público o de manera oficiosa y hasta la culminación de la etapa de instrucción con la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Personero Municipal de Dosquebradas, conocido en primera instancia las actuaciones disciplinarias en etapa

Personería de DOSQUEBRADAS

AVOGA CONOCIMIENTO

CODIGO: PWD-00-AC-036-2024
FECHA: JULIO 2024
VERSION: 2
PAGINAS: 1 de 3

Radicación 010-2024
Disciplinado JORGE IVÁN ARANGO DURÁN
Cargo y dependencia Secretario de Desarrollo Económico y C.
Lugar de los hechos Alcaldía Municipal Dosquebradas
Fecha de los hechos 24 y 25 de abril de 2024
Fecha de la queja 08 de mayo de 2024
Quejoso Laura Daniela Rodríguez y Katherine Castro
Asunto Auto avoca competencia y fja procedimiento

Dosquebradas, Risaralda, 18 de junio de 2025

ASUNTO POR TRATAR

Se allega al despacho por parte del área de instrucción proceso disciplinario radicado bajo el No. 010-2024 para efectos de avocar la competencia conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 037 de fecha 29 de marzo de 2022 y de igual manera fijar el procedimiento a seguir en etapa de juzgamiento conforme lo descrito en el artículo 255A de la Ley 1952 de 2014.

CONSIDERACIONES

El artículo 12 de la Ley 1952 de 2014 (modificado por el artículo 3º de la Ley 2094 de 2021) dispuso que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor sea diferente al funcionario de juzgamiento, además que ambos debían ser autónomos e independientes entre sí.

Conforme lo anterior, la Personería Municipal de Dosquebradas recibió a través de la Resolución No. 037 del 29 de marzo de 2022, designar y recibir funciones disciplinarias con la finalidad de separar los roles de instrucción y juzgamiento, a saber:

ARTÍCULO PRIMERO. El secretario general de Personería Municipal de Dosquebradas, conocido en primera instancia de las actuaciones disciplinarias desde la radicación de la queja, informe de servicio público o de manera oficiosa y hasta la culminación de la etapa de instrucción con la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Personero Municipal de Dosquebradas, conocido en primera instancia las actuaciones disciplinarias en etapa

-Evidencias Alcance No. 02:

"Dar impulso a las actuaciones administrativas dentro de los procesos disciplinarios que le sean asignados en etapa de juzgamiento"

Personería de DOSQUEBRADAS

AUTO

CODIGO: PWD-00-AUTO-036-2024
FECHA: JULIO 2024
VERSION: 2
PAGINAS: 1 de 1

Radicación 317-2021
Disciplinado MARIO ENRIQUE ANGEES VILLANUEVA
Cargo y dependencia Secretario de Cultura, Deportes y Recreación
Lugar de los hechos Alcaldía Municipal Dosquebradas
Fecha de los hechos 30 de septiembre de 2020
Fecha del informe 11 de diciembre de 2020
Informe Procuraduría Provincial de Pereira
Asunto Solicitud práctica probatoria

Dosquebradas, Risaralda, 21 de agosto de 2025.

ASUNTO POR TRATAR

Al despacho el proceso disciplinario radicado bajo el No. 317-2021, en etapa de juzgamiento, para efectos de resolver solicitudes probatorias, en conformidad con la Ley 1952 de 2014.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la prueba es todo aquello que sirve para dar certeza acerca de los acontecimientos de una controversia, y en el caso que nos ocupa, sea que se trate una integración de hechos disciplinarios, se hace necesario e imprescindible hacer un análisis, tener a las pruebas ofrecidas por el disciplinado y las contra alegaciones de derecho de verificación de datos, no en otros casos, que para que la prueba sea exhibida, esta debe ser pertinente, conducente y útil.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Penal, en proceso No. 37188 del 24 de agosto de 2011, ha manifestado que:

"La conducta supone que la prueba de la prueba debe ser la prueba solicitada en virtud de la ley como elemento demostrativo de la materialidad de la conducta investigada o la responsabilidad del procesado.

La pertinencia apunta no únicamente a la relación con el objeto de investigación y debate, sino a que resulte apta y apropiada para demostrar un aspecto de interés al triángulo.

La racionalidad del medio probatorio tiene que ver con la inutilidad real de su práctica dentro de las circunstancias materiales que demanda su realización.

Y la utilidad de la prueba se refiere a su aporte concreto en punto del objeto de la investigación, en oposición a lo superfluo e intrascendente."

En tal sentido cabe destacar que a partir del artículo 14 del Código General Disciplinario, a través del cual se manifiesta que toda conducta susceptible de ser sancionada a favor del sujeto disciplinado, cuando no haya motivo de exención de responsabilidad, se denota de la conducta disciplinaria, suponiendo entre otras, la carga probatoria la que se le atribuye, y como quiera que el derecho disciplinario es una manifestación del derecho penal, es este, con carácter disciplinario, quien debe demostrar la presunción de inocencia.

Personería de DOSQUEBRADAS

NOTIFICACIONES

CODIGO: PWD-00-NOT-036-2024
FECHA: JULIO 2024
VERSION: 2
PAGINAS: 1 de 1

Radicación 317-2021
Disciplinado MARIO ENRIQUE ANGEES VILLANUEVA
Cargo y dependencia Secretario de Cultura, Deportes y Recreación
Lugar de los hechos Alcaldía Municipal Dosquebradas
Fecha de los hechos 30 de septiembre de 2020
Fecha del informe 11 de diciembre de 2020
Informe Procuraduría Provincial de Pereira
Asunto Solicitud práctica probatoria

Dosquebradas, 22 de agosto de 2025.

En cumplimiento de las disposiciones legales que facultan a la Personería Municipal de Dosquebradas para notificar y comunicar por medios electrónicos las decisiones adoptadas en los procesos disciplinarios, y en virtud de su autorización, se procede a notificar Auto por medio del cual se accede a la solicitud de práctica de pruebas.

Como la decisión notificada no procesa recurso alguno.

Se anexa archivo digital, contenido en tres (03) folios.

NOTIFICADO.

MARIO ENRIQUE ANGEES VILLANUEVA
Investigador
mangeesv@gmail.com

MATEO GÓMEZ VILLEGAS
Abogado Defensor
jvillegas@abogados@gmail.com

NOTIFICA

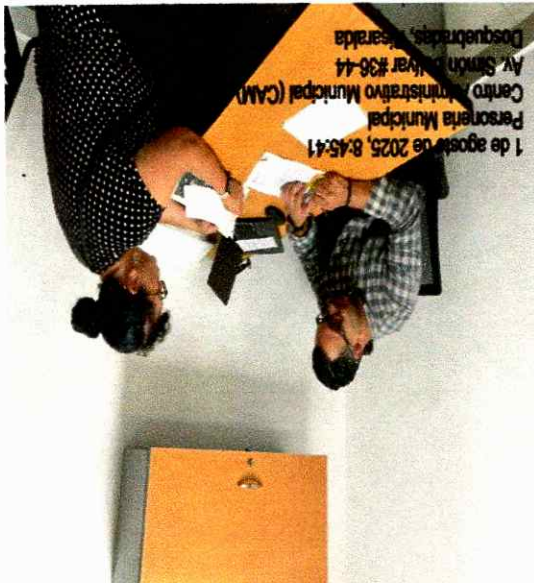
JORGE STEVEN GÓMEZ ARENAS
Secretario Ejecutivo



"Proyectar los fallos disciplinarios de segunda instancia que la señora Personera le asigne"

“Brindar asesoría a los ciudadanos en la atención del público, en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, sus impugnaciones y denuncias penales”

21/7/2025	TUTELA	JOSE LAMIERO	6360260	310451040	PRISION DE	M23 C519
23/7/2025	AMPLIACION	ELIANA	43005676	320653959	REPOSICION	CR10 41 51
23/7/2025	DECLAVADO	LEGBALIN	25202028	814329774	PROCESADO	EL 13 23
25/7/2025	TUTELA	VALENCIA	1087909114	3231373351	ALTA	ANALIA ANA
25/7/2025	ASOSIADA	CANDONIA	25244919	3024849432	CAJAS	VITIBERO
25/7/2025	ASOSIADA	MARTHA	42101083	3229518641	2 TAPAS	M23 C518
25/7/2025	TUTELA	MELY	44457695	3146839131	AREAS	M25 C516
25/7/2025	TUTELA	OMISCO	42319374	3215667555	BAÑOS LA	53M24
26/7/2025	TUTELA	HERNAN CARB	4508764	3235212162	M271 CAMPI	
26/7/2025	ASOSIADA	LUISA FERRAN	1088012722	323524617	M271 C99 AGL	
1/8/2025	TUTELA	MAURITIA	43012239	3193820098	VERDOLA LA	
1/8/2025	ASOSIADA	GUICHINO	3206774857	3206774857	SAN DIEGO	CL25 B 55
1/8/2025	TUTELA	DOMO	15966722	3336726655	BOHIO	M237 C57A
1/8/2025	TUTELA	MAURITIA	42314182	301106047	PERMANENTE	ASIN
31/8/2025	FORN	QUINTERO	1004756773	3212782373	CL 22 NO 1	13E VALSOS



-Evidencias Alcance No. 06:

"Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados."



Nota: De las evidencias en registro documental se registraron en el DRIVE (Carpeta: Anexos)

JUAN DAVID MÉNDEZ RODRÍGUEZ
Abogado Contratista